



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ALEJANDRO ALBERTO ESPINOZA PATRÓN contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y a las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., radicado único No 08001-31-05-013-2019-00388-01 y RADICADO INTERNO 70.913. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito Barranquilla el 02 de diciembre de 2021, en el sentido de CONDENAR en costas a la AFP PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en lo demás TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la pasiva. A título de agencias en derecho se fija la suma equivalente a 2 smmlv.

FDO. MP. DR. ARIEL MORA ORTIZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy nueve (09) de septiembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy trece (13) de septiembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral